

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 16 de noviembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
2. El Decreto Alcaldicio N° 865 de fecha 23 de Marzo de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como Entidad Patrocinante en los programas habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos N° 174 de 2005, N° 255 de 2006, N° 145 de 2007 y 49 de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
3. El Ord N°390 de fecha 14 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal que aprueba el aporte a 12 proyectos de Cierre perimetral y mejoramiento de sedes social de la comuna de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Temuco en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia al proyecto habitacional para el Comité "J.J.VV villa Florencia", compuesto por 58 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF Título I), llamado especial Mejoramiento de Entorno y Equipamiento Comunitario, regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en virtud del cual los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto de mejoramiento de entorno para la "J.J.VV Villa Florencia" compuesta por un total de 58 familias de la comuna de Temuco.-
2. Transfírase a SERVIU Región de la Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de \$ 1.531.550., dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868, perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía Rut N° 61.821.000-6 que se transferirán en el acto, con cargo al Presupuesto 2016.-
3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.-
4. El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta 33.03.001.004 "A otras Entidades Públicas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- EGIS Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



| REFRENDACION DEL GASTO | |
|------------------------|---------------|
| ITEM | 7153303001004 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 4.000.000 |
| MONTO COMPROMETIDO | |
| MONTO COMP.PTE DCTO | 1531.550 |
| TOTAL COMPROMETIDO | |
| SALDO DISPONIBLE | |
| REF. N | 303 1502.A |

ID: 1221308



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco, a 02 de diciembre de 2016 , entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde , señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, o SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Director (s) señor **PABLO CAMPOS BANUS**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.-
3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.



ID 1189851



Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Entidad Patrocinante, se encuentra desarrollando un programa habitacional destinado a mejorar las condiciones de entorno de familias de la comuna, denominado "**Cierre Perimetral y Mejoramiento Sedes Sociales**" el cual considera dar solución a problemas de seguridad, estructurales, conectividad, u otros que presenten las Sedes sociales insertas en la comuna de Temuco.

SEGUNDO: La Municipalidad de Temuco en su calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto de mejoramiento de entorno para la Junta de Vecinos Villa Florencia compuesta por un total de 58 familias de la comuna de Temuco, proyecto que se postulará al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título I Según DS 255 que lo regula y sus resoluciones de llamados nacionales.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2016 comprometió un aporte para postulación al Programa Protección al Patrimonio Familiar Título I según DS 255 en su párrafo V, artículo 9, para el financiamiento del citado proyecto habitacional, que asciende a \$ 1.531.550.-, en consecuencia, y para poner en marcha el Convenio entre Serviu y Municipalidad de Temuco, es necesario transferir a Serviu los recursos que permitirán solventar, en parte, la intervención que deberá realizarse a los espacios públicos.

CUARTO: Mediante el presente instrumento, el SERVIU Región de la Araucanía acepta administrar los fondos equivalentes al aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a \$ 1.531.550 y cancelará al contratista y/o empresa constructora asignada por la Entidad Patrocinante, una vez que las obras se encuentren terminadas y recepcionadas, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU Región de la Araucanía.

La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868 perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos, estos aportes deben ser enterados antes del cierre del llamado según indica DS 255 en su Párrafo V. El ahorro y sus instrumentos, artículo 9.



QUINTO: En el evento que, no se lleve a efecto el proyecto habitacional antes descrito, o no resultara seleccionado después de tres postulaciones consecutivas, el SERVIU Región de la Araucanía se obliga a restituir al Municipio los fondos entregados en calidad de aporte en un plazo no mayor a 60 días corridos de la fecha de ingreso del oficio de solicitud de restitución.-

SEXTO: la personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La personería de don PABLO CAMPOS BANUS para actuar como Director (s) del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, según consta en Decreto N°305 de fecha 24 de diciembre del año 2015 y resolución exenta N°518 de fecha 27 de enero del año 2016 que lo nombra como jefe de departamento técnico y otorga funciones directivas, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.


PABLO CAMPOS BANUS
DIRECTOR (S) SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JCFI/GAV/POA





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. N° 390
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 14 de Sept. de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : ADMINISTRACION MUNICIPAL
c.c. Egis Municipal

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre se aprobó, autorizar el compromiso de aporte adicional equivalente al ahorro de las familias de **12 Proyectos** que postular al mejoramiento de Sedes Sociales y Equipamiento Comunitario por un total de \$ **20.000.000**, aportes que se harán efectivos mediante un Convenio de Transparencia con el SERVIU, una vez que los Subsidios sean adjudicados. Las familias beneficiadas corresponden a los siguientes proyectos:

| | JUNTA DE VECINOS | TIPO DE PROYECTO | MONTO TOTAL PROYECTO (\$) | MONTO TOTAL PROYECTO EN UF | FAMILIAS POSTULANTES REQUERIDAS | APORTE TOTAL FAMILIAS (\$) | APORTE MUNICIPAL | APORTE VECINAL |
|----|---|---|---------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|------------------|----------------|
| 0 | JUNTA DE VECINOS VILLA FLORENCIA | CIERRE PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 19.910.150 | 758 | 58 | \$ 1.531.550 | \$ 1.531.550 | 0 |
| 0 | JUNTA DE VECINOS LOS CREADORES | MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 24.979.742 | 952 | 73 | \$ 1.921.519 | \$ 1.921.519 | 0 |
| 0 | JUNTA DE VECINOS LABRANZA PONIENTE | MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 13.765.420 | 524 | 40 | \$ 1.058.955 | \$ 1.058.955 | 0 |
| 0 | JUNTA DE VECINOS LOS TROVADORES | CIERRE PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 10.497.453 | 400 | 31 | \$ 807.496 | \$ 807.496 | 0 |
| 5 | JUNTA DE VECINOS ESPERANZA DE VILLA FLORENCIA | MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 20.979.555 | 799 | 61 | \$ 1.613.812 | \$ 1.613.812 | 0 |
| 6 | JUNTA DE VECINOS VALLE DEL MAIPO | CIERRE PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 14.705.155 | 560 | 43 | \$ 1.131.244 | \$ 1.131.244 | 0 |
| 7 | JUNTA DE VECINOS LOS LAURELES | MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 22.745.785 | 867 | 67 | \$ 1.749.676 | \$ 1.749.676 | 0 |
| 8 | JUNTA DE VECINOS UNION VICTORIA | MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 18.525.077 | 706 | 54 | \$ 1.425.006 | \$ 1.425.006 | 0 |
| 9 | JUNTA DE VECINOS AMPLIACION VICTORIA | MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 17.703.332 | 674 | 52 | \$ 1.361.795 | \$ 1.361.795 | 0 |
| 10 | JUNTA DE VECINOS DREVES | MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL | \$ 55.000.000 | 2095 | 161 | \$ 4.230.769 | \$ 3.034.559 | \$ 1.196.210 |
| 11 | JUNTA DE VECINOS LOS SEMBRADORES | MEJORAMIENTO PLAZA | \$ 37.463.085 | 1427 | 110 | \$ 2.881.776 | \$ 2.381.776 | \$ 500.000 |
| 12 | JUNTA DE VECINOS VILLA EL RODEO | CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA | \$ 25.773.970 | 982 | 76 | \$ 1.982.613 | \$ 1.982.613 | 0 |
| | | TOTAL | \$ 282.050.735 | 10745 | 827 | \$ 21.696.210 | \$ 20.000.000 | \$ 1.696.210 |

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAN/DAT/rms.

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 7/2/2017

| Cuenta | Sub Prg | Centro Costo | Nombre Cuenta | Presupuesto Vigente | Obligaciones del Periodo | Preoblig. Pendientes | Obligaciones Acumuladas | Saldo Presupuesto | Saldo Disponible |
|-------------------------------|------------|-----------------|---|------------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------|---------------------|
| 141103: EGIS Municipal | | | Acreeedores Presupuestarios | 74.080.000 | 43.741.431 | 0 | 43.741.431 | 30.338.569 | 30.338.569 |
| 21 | | | C x P Gastos en Personal | 59.580.000 | 43.741.431 | 0 | 43.741.431 | 15.838.569 | 15.838.569 |
| 21.04 | | | Otras Gastos en Personal | 59.580.000 | 43.741.431 | 0 | 43.741.431 | 15.838.569 | 15.838.569 |
| 21.04.004 | | | Prestaciones de Servicios Comunitarios | 59.580.000 | 43.741.431 | 0 | 43.741.431 | 15.838.569 | 15.838.569 |
| 21.04.004.411 | | | Prog. Vivienda | 59.580.000 | 43.741.431 | 0 | 43.741.431 | 15.838.569 | 15.838.569 |
| 21.04.004.411.003 | | | Hon. EGIS Municipal | 59.580.000 | 43.741.431 | 0 | 43.741.431 | 15.838.569 | 15.838.569 |
| 22 | | | C x P Bienes y Servicios de Consumo | 500.000 | 0 | 0 | 0 | 500.000 | 500.000 |
| 22.01 | | | Alimentos y Bebidas | 300.000 | 0 | 0 | 0 | 300.000 | 300.000 |
| 22.01.001 | | | Para Personas | 300.000 | 0 | 0 | 0 | 300.000 | 300.000 |
| 22.01.001.002 | | | Alimentos Actividades Municipales | 300.000 | 0 | 0 | 0 | 300.000 | 300.000 |
| 22.07 | | | Publicidad y Difusión | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 200.000 | 200.000 |
| 22.07.002 | | | Servicios de Impresión | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 200.000 | 200.000 |
| 22.07.002.003 | | | Serv. Impres. Progr. y Actividades | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 200.000 | 200.000 |
| 33 | | | C x P Transferencias de Capital | 14.000.000 | 0 | 0 | 0 | 14.000.000 | 14.000.000 |
| 33.03 | | | A Otras Entidades Públicas | 14.000.000 | 0 | 0 | 0 | 14.000.000 | 14.000.000 |
| 33.03.001 | | | A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización | 14.000.000 | 0 | 0 | 0 | 14.000.000 | 14.000.000 |
| 33.03.001.004 | | | Proyectos Urbanos | 14.000.000 | 0 | 0 | 0 | 14.000.000 | 14.000.000 |